

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T00223-003

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T00223-003 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023" (PARTIDA 15 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLAN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. VICTOR JESUS VERDIGUEL LLAMAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica con cobertura de tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2023, con una vigencia a partir del día siguiente natural a la emisión y notificación del fallo, es decir del 15 de marzo de 2023 y hasta 31 de diciembre 2023, por la cantidad mínima de \$1,407,693.12 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.) más impuestos y un monto máximo de \$3,465,945.81 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) más impuestos.

II.- En la Cláusula SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060423 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000290501-2023, de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por el Titular de la División de Análisis y

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T00223-003

Evaluación del Gasto, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.2.-** Con oficio número 169001200100/JSPM/0796/2023 y 169001100100/NOV635/2023 de fecha 15 de junio de 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, solicitaron a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para incrementar hasta en un **20% (veinte por ciento)** el importe del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Por oficio número 169001200100/JSPM/0836/2023 y 169001100100/NOV670/2023 de fecha 27 de junio de 2023, recibido el 12 de julio del mismo año, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/006514 de fecha 12 de julio de 2023, recibido el 13 de julio de 2023, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de realizar un incremento al importe del contrato de los servicios, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el contrato.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 15 de junio de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del **20% (veinte por ciento)** del importe del contrato de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar prestando el servicio a "**EL INSTITUTO**" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T00223-003

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES", convienen en realizar una ampliación al monto estipulado, hasta en un 20% (veinte por ciento) del importe del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,689,231.74 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 74/100 M.N.)** más impuestos y un monto máximo de **\$4,159,134.97 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA NUEVE MIL CIENTO TREINTA CUATRO PESOS 97/100 M.N.)** más impuestos de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T00223-003

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **13 de julio de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL



---

**C. ELVIA ASCENCIO MILLAN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios.  
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"  
MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.  
R.F.C. MD1891030IH9



---

**G. VICTOR JESUS VERDIGUÉL LLAMAS**  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T00223-003

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. NOE OLVERA VILLANUEVA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México  
Poniente

R.F.C.: 

  
RRSR/HRI/JMIM/MARS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO  
988T00223-003

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONT

SIN TEXTO



Gobierno de México



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL  
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 169001200100/JSPM/0796/2023  
Of N° 169001100100/NOV635/2023

Toluca, México, a 15 de junio de 2023

C. Víctor Jesús Verdiguél Llamas  
Representante Legal de la empresa Medical Dímegar, S.A. de C.V.  
Presente.

Me refiero al contrato 988T00223-003, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y la empresa que usted representa del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023** (PARTIDA 15 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE), derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2023.

Al respecto y en virtud de dar continuidad a la prestación del servicio en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, solicito a su representada, manifieste por escrito la **aceptación de continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato número 988T00223-003, de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$281,538.62 (doscientos ochenta y un mil quinientos treinta y ocho pesos 62/100 m.n.) y de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto máximo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$693,189.16 (seiscientos noventa y tres mil ciento ochenta y nueve pesos 16/100 m.n.)**.

Esto, se debe a que el monto máximo del contrato en mención es por la cantidad de \$4,020,497.14 pesos, sin embargo del 01 de abril al 12 de junio del corriente, se ha devengado la cantidad de \$2,639,153.43 pesos, teniendo un saldo restante de \$1,381,343.71 pesos.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

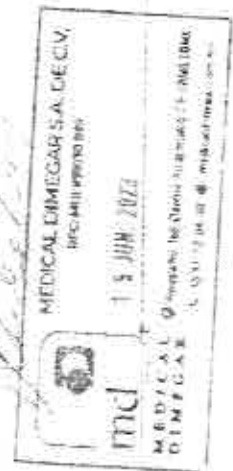
Sin más por el momento y en espera de contar con lo solicitado, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
Área Requiriente  
  
Dr. Víctor Casca Martínez  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Atentamente  
Administrador del Contrato  
  
Ing. Noe Olivera Villanueva  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativo

Dr. Carlos Alberto Álvarez Corona  
Coordinador Auxiliar Operativa Administrativa

Ing. Noe Olivera Villanueva  
Coordinador Auxiliar Operativa Administrativa



*Vertical handwritten notes on the right margin.*

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL  
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 169001200100/JSPM/0836/2023  
Of N° 169001100100/NOV670/2023

Toluca, México, a 27 de junio de 2023



Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Me refiero al contrato número 988T00223-003, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y la empresa Medical Dimegar, S.A. de C.V., del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023" (PARTIDA 15 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE), derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados número LA-50-CYR-050GYR988-T-2-2023.

Al respecto, solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se lleve a cabo un convenio modificatorio para la ampliación de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$326,584.80 (trescientos veintiséis mil quinientos ochenta y cuatro pesos 80/100 m.n.) y de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto máximo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$804,099.43 (ochocientos cuatro mil noventa y nueve pesos 43/100 m.n.), bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato, para continuar prestando el servicio a la derechohabiente de este Instituto, ya que es de suma importancia contar con este servicio derivado de que la catarata es un problema de salud pública que disminuye la calidad de vida del derechohabiente que pertenece a Grupo que Vive en Situación de Vulnerabilidad (Con discapacidad visual que puede ser revertida, paciente geriátrico) y que tiene un alto impacto en la familia por Incapacidad para laborar de los derechohabientes que se encuentran en sus años de vida productivos y al instituto por ITT prolongadas.

Se anexa desglose del monto mínimo y máximo con y sin I.V.A.:

Importe mínimo sin I.V.A.	Importe mínimo que se amplía al 20% sin I.V.A.	Importe mínimo total con ampliación del 20% sin I.V.A.	Importe Mínimo con I.V.A.	Importe mínimo que se amplía al 20% con I.V.A.	Importe mínimo total con ampliación del 20% con I.V.A.
\$ 1,407,699.12	\$ 281,538.62	\$ 1,689,237.74	\$ 1,632,924.02	\$ 326,584.80	\$ 1,959,508.82
Importe Máximo sin I.V.A.	Importe máximo que se amplía al 20% sin I.V.A.	Importe máximo total con ampliación del 20% al contrato sin I.V.A.	Importe Máximo con I.V.A.	Importe máximo que se amplía al 20% con I.V.A.	Importe máximo total con ampliación del 20% con I.V.A.
\$ 3,465,945.81	\$ 693,189.16	\$ 4,159,134.97	\$ 4,020,497.14	\$ 804,099.43	\$ 4,824,596.57

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Cabe mencionar, que el monto máximo del contrato es por la cantidad de \$4,020,497.14 pesos, sin embargo del 01 de abril al 12 de junio del corriente, se ha devengado la cantidad de \$2,639,153.43 pesos, teniendo un saldo restante de \$1,381,343.71 pesos, saldo insuficiente para cubrir el periodo de contratación al 31 de diciembre de 2023.

Así mismos en las siguientes cláusulas refiere:

**DICE:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,407,693.12 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.) más Impuestos y un monto máximo de \$3,465,945.81 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) más Impuestos de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional es decir en PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023" (PARTIDA 15 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,689,231.74 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 74/100 M.N.) más Impuestos y un monto máximo de \$4,159,134.97 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.) más Impuestos de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.


Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional es decir en PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023" (PARTIDA 15 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Anexo al presente oficio mancomunado de solicitud de aceptación número JSPM/0796-NOV635, respuesta de aceptación del proveedor y copia del certificado de disponibilidad presupuestal previo número 0000290501-2023.

Sin más por el momento y en espera de contar con lo solicitado, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
Área Requerente

  
Dr. Víctor Gasca Martínez  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas


Revisó

  
L.A. Carlos Alberto Valdés Zarza  
Coordinador Auxiliar Operativo  
Administrativo

Atentamente  
Administrador del Contrato

  
Ing. Noe Olvera Villanueva  
Titular de la Jefatura de Servicios  
Administrativo

Realizó

  
Karina Alejandra Rivas  
Analista Deleg. de Planeación CO

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



JMLM CMJ  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/

006514

Ciudad de México, a 12 de julio de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

RECEBIDO  
13 JUL 2023  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 169001200100/35PM/0836/2023, 169001100100/NOV670/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **988T00223-003**, suscrito con el proveedor **MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificadorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 15 Estado de México Poniente)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023



GOBIERNO DE  
MÉXICO




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.  
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD

SECTOR SALUD  
MEXICO  
CALLE 47  
CENTRO C.P. 06000



Ciudad de México, a 15 de junio de 2023

Ingeniero  
Noe Olvera Villanueva  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativo y administrador del contrato

Doctor  
Víctor Casca Martínez  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas y área requirente  
Presente.

En respuesta a su petición mediante oficio mancomunado número JSPM/0796 y NOV635, referente al contrato 988T00223-003, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y la empresa que represento, del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023\* (partida 15 Estado de México Poniente).

Al respecto y en mi carácter de representante legal de la empresa Medical Dimegar, S.A. de C.V., personalidad que tengo debidamente acreditada mediante la Escritura Pública número 59400 de fecha 04 de julio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Teutli Otero, Notario Público número 161 del D.F., que acompaño al presente con copia simple, acepto la ampliación de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$281,538.62 (doscientos ochenta y un mil quinientos treinta y ocho pesos 62/100 m.n.) y de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto máximo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$693,189.16 (seiscientos noventa y tres mil ciento ochenta y nueve pesos 16/100 m.n.), bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato, para continuar prestando el servicio a la derechohabencia de este Instituto.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

*Víctor Jesús Verdiguél Liámias*  
Representante Legal de la empresa  
Medical Dimegar, S.A. de C.V.



DIRECCIÓN DE COMISIÓN  
Calle Florida No. 145  
Col. Condesa C.P. 06700  
Tel. 55 11 77 04 40 al 47

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL PACIENTE  
Calle Veracruz No. 175  
Col. Matamoros C.P. 04450  
Tel. 55 11 55 20 50 50 al 55

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN  
Calle Del Fuerte No. 431  
Col. Jardines del México C.P. 07160  
Tel. 55 14 77 20 55 al 56

DIRECCIÓN DE MONITORIA  
Calle 47 No. 301 y 302 V3B3  
Col. Centro C.P. 06000  
Tel. 55 11 99 93 92 130

ANEXOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



www.medicaldimegar.com.mx



@medicaldimegaroficial

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DEBITO PRECATORIO AL PRESUPUESTO FEDERAL ANEXO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000280501 - 2023

Dependencia Solicitante: DPMSE - Administracion Central  
REI - Servicios Integrales  
06030003 - Oficinas de Urgencias

Destinatario:

Servicio: Hospitalizada

Fecha Impresión: 04/05/2023 Fecha Validación: 04/05/2023

Total Compromiso (en pesos): \$ 85,656,755.55  
11 2023 JUN 2023 Formas de pago: 0000  
0000 Beneficio integral



Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-México, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área, solicitar el destino y aplicación de los recursos de acuerdo con fundamento en los artículos 28 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 28 y 40 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 40 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 6, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PRECATORIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 85,656,755.55  
MONTOS Y RESERVA PRESUPUESTAL: \$ 85,656,755.55

\_\_\_\_\_  
Autorizado

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO